



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2704

08/01/2020

4709

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Sus Señorías, cabe señalar que la obligación de tomar las medidas oportunas para retirar las menciones de exaltación del referido artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, corresponde a los ayuntamientos por tratarse de la denominación de calles, plazas y vías públicas, una competencia de ámbito municipal.

Es por tanto en la Administración Local donde radica la información solicitada por Sus Señorías.

Madrid, 20 de febrero de 2020